



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2018-INAIGEM/PE.

Huaraz, 14 de mayo de 2018

VISTO:

Los informes Nros. 034-2018-INAIGEM/SG-OPPM y 015-2018-INAIGEM/SG-OPPM/JSCE de fecha 14 de mayo de 2018, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva la desagregación de los límites del gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica el gasto, de conformidad a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 005-2018, que dispone medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico y establece otras disposiciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

Que, el Decreto de Urgencia N° 005-2018 establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, el cual es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, el artículo 2° del citado Decreto de Urgencia establece reducciones en el Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2018, hasta NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 969'162,868.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a pliegos del Gobierno Nacional incluidos el anexo 1, en los que no se encuentra el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, y por consiguiente no forma parte de las entidades consideradas en la reducción de presupuesto.

Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, el artículo 4° del citado Decreto de Urgencia, establece límites por específicas del gasto en materia de bienes y servicios según el anexo 3, en el cual el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, se encuentra considerado como pliego sujeto al límite de gastos conforme al detalle que se menciona en el citado Informe N° 015-2018-INAIGEM/SG-OPPM/JSCE, precisándose que "...El gasto devengado a nivel de pliego, por todas las fuentes de financiamiento al 31 de diciembre de 2018 no puede ser mayor al ochenta por ciento (80%) del monto devengado al cierre del ejercicio 2017 en algunas específicas...", por cuanto se ha realizado el análisis según lo indicado en el Artículo 4.1, inciso a) del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que se muestran en el cuadro N° 01 que forma parte del informe mencionado; en el que se puede apreciar que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en dichas específicas es inferior al límite de gastos;

Que, el gasto devengado a nivel de pliego para el año fiscal 2018 por cada fuente de financiamiento para el resto de las específicas de la genérica de gastos de Bienes y Servicios no contempladas en el párrafo anterior, excluyendo a las específicas mencionadas en el anexo 4, no puede incrementarse en más del tres por ciento (3%) con respecto al monto devengado al cierre del año fiscal 2017;



Que, en el caso que el límite de gasto devengado determinado en el párrafo anterior represente por cada pliego un porcentaje inferior al 70% del Presupuesto Institucional Modificado 2018 a la fecha de entrada en vigencia el citado Decreto de Urgencia en las referidas específicas, el límite de gasto corresponde al monto equivalente a dicho porcentaje;

Que, el referido Decreto de Urgencia dispone que, excepcionalmente, en caso que a la fecha de la entrada en vigencia de éste, el nivel de compromiso anual de los Ministerios y sus Organismos Públicos supere los límites establecidos, se considera como límite de gasto el mencionado nivel de compromiso;



Que, en el cuadro N° 02 del Informe N° 015-2018-INAIGEM/SG-OPPM/JSCE se hace el análisis y cálculo del límite de gastos, según el artículo 4.1, inciso b) del Decreto de Urgencia N° 005-2018, en el que se puede apreciar que el límite de gastos 2018 en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias es mayor al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), el límite de gastos es el total del presupuesto; y el límite de gastos 2018 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados es inferior al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), el límite de gastos es el 70% del Presupuesto;



Que, el numeral 14.4 del artículo 14°, Situaciones de Excepción y Desagregación, establece que los titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los Anexos 2 y 3 del Decreto de Urgencia aprueban mediante resolución la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica del gasto, según corresponda, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la vigencia del Decreto de Urgencia y copia de dicha resolución debe ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Límites de Gastos

APROBAR la desagregación de los límites para el gasto por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto a que se refiere el numeral 14.4 del artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, por el monto de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 8'390,258.00)**, correspondiendo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios el importe de **S/ 8'376,000.00**, Recursos Directamente Recaudados el importe de **S/ 14,187.00** y Donaciones y Transferencias el importe de **S/ 71.00**. De acuerdo al siguiente detalle

GASTOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña

INAIGEM

UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración - INAIGEM	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto Corriente	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	8'353,113.00
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.5 Otros Gastos	22,887.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			<u>8'376,000.00</u>



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente	
		Recaudados	
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto Corriente	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	2,687.00
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto de Capital	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 Adquisición de	
		Activos No Financieros	11,500.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			<u>14,187.00</u>



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. Donaciones y Transferencias	
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto Corriente	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	71.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			<u>71.00</u>



TOTAL GASTOS		<u>8'390,258.00</u>
---------------------	--	----------------------------

Artículo 2°.- Remisión

REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada de acuerdo al numeral 4.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018

Regístrese y comuníquese


 Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
 Presidente Ejecutivo
 Instituto Nacional de Investigación en
 Glaciares y Ecosistemas de Montaña